ORDENANZA Nº 1109

VISTO:

Que mediante Expediente 2573-M17-N-2000 el Ing. León B. Lohezic solicita la aprobación de los Planos de Mensura y División de la parcela ubicada en Av. Solano Vera al 1.100; y

CONSIDERANDO:

Que dicha parcela se encuentra inscripta en el Registro de Propiedad Inmueble bajo la matricula T-22562 a nombre de Máximo José Navarro;

Que mediante Resolución interna Nº 009 del 17/07/0, la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento otorga factibilidad al Anteproyecto de División presentado mediante Expediente 1992-M17-N-2000;

Que a fs. 36 y 37 del Expediente 1992-M17-N-0, informa que la parcela se encuentra ubicada en la UA3, cuyas medidas exigidas son de 1.500,00mts x 3.000,00mts y 2.000,00mts x 3.000,00mts (para lotes esquina)

Que si bien no cumple con las medidas de fondos, las superficies y el frente de cada lote superan a las exigidas por Ordenanza en vigencia (613/94-Código de Planeamiento Urbano)

Que se exige un FOS de 0. 4 como máximo en lugar de 0. 5; y las viviendas serán en planta baja, como manda el Código en esta Unidad Ambiental;

Que asimismo a fs. 21 del Expediente 2573-M17-N-2000, y mediante Acta Compromiso, el Sr. Navarro se compromete a realizar en el predio citado las obras de infraestructuras consistentes en: Red de Provisión de Agua potable, Cordón Cuneta, Estabilizado y compactación de calles, etc.

Que hasta tanto no se completen las obras de referencia, verificadas mediante inspección, no se aprobará planos de anteproyecto ni proyecto de obras para edificación privada en los lotes resultantes;

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento, la Secretaria de Gobierno y Obras y Servicios Públicos considera factible la aprobación de la Documentación Técnica presentada, por vía de excepción;

Las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5529 y sus modificatorias;

Por ello y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto $N^{\rm o}$ 822/1 del 19/05/2000, emitido por el poder Ejecutivo Provincial;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento de la Municipalidad de Yerba Buena a aprobar, por vía de excepción, la Documentación Técnica del Inmueble ubicado en Av. Solano Vera 1100, identificado con la Siguiente Nomenclatura Catastral; Padrón 679.711, C: I; Sección: Z; M/L: 57; Parc. 2q (45) Matricula: 13.711; Orden: 11.293; registrada bajo Expediente 2573-M17-N-2000, de propiedad del Sr. Máximo José Navarro.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.